



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 033 DE 2013**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- A) Que es su función de la Dirección Seccional de Administración Judicial, garantizar la limpieza, el orden y el aseo en general de todas las dependencias de la Administración Judicial, asegurando un sano ambiente de trabajo y cumpliendo con uno de los propósitos de la salud ocupacional.
- B) Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial requiere contratar la prestación de los servicios de fumigación para: el Palacio de Justicia de la Dorada – Caldas y el Despacho Judicial de Marmato – Caldas, lo cual se solicitó a la Dirección Seccional, vía telefónica y mediante los oficios No. 075 de febrero 04 de 2013 y oficio No. 199 de febrero 19, respectivamente.
- C) Que por lo brevemente expuesto y dado que la Administración Judicial de Manizales, no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, se hizo indispensable proceder a celebrar el contrato a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal, para lo cual se inició el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, razón por la cual se publicó la Invitación Pública No. 08 de 2013 en la página WEB de contratos [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.
- D) Que de conformidad con la citada convocatoria, presentó propuesta sólo la firma “AL SERVICIO R-T”.
- E) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJ13-0198 de marzo 05 de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.
- F) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- G) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del capítulo V del Decreto 734 de 2012.
- H) Que la presente orden de trabajo queda sujeta a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.
- I) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
- J) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- K) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

## 1. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la empresa “**AL SERVICIO R-T**”, representada legalmente por la señora MARÍA DEL CÁRMEN FLOREZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.001.313, el servicio de control de insectos voladores y rastreros, desratización y desinfección en las áreas más vulnerables del Palacio de Justicia de la Dorada Caldas y Marmato Caldas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEDE JUDICIAL	VALOR	VALOR
1	Fumigación contra insectos voladores y rastreros; y de roedores.	Palacio de Justicia Marmato Caldas	\$ 200.000	\$ 200.000
2	Fumigación contra insectos voladores y rastreros; y de roedores.	Palacio de Justicia la Dorada Caldas	\$ 600.000	\$ 600.000
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>				<b>\$ 800.000</b>

## 2. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir del seis (06) de marzo de 2013 y hasta el veinte (20) de marzo de 2013.

## 3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. **(\$800.000)**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10913 de la unidad ejecutora 08, expedido el 22 de febrero de 2013 por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.

## 4. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez terminado el control de insectos voladores y rastreros, desratización y desinfección en las áreas más vulnerables de las Sedes Judiciales relacionadas, con previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

## 5. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

## 6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

## 7. PRESTACIONES SOCIALES

**EL CONTRATISTA** se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

## 8. GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo.

## 9- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad, en coordinación con la profesional universitaria del Centro de Servicios de la Dorada – Caldas y el Juez del despacho en Marmato - Caldas.

## 10- PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

## 11- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

Para constancia se firma en Manizales a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

## LA DIRECCION EJECUTIVA:

**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

## EL CONTRATISTA:

**MARÍA DEL CÁRMEN FLOEZ DUQUE**  
Rep. Legal “Al servicio R-T”

<b>Proyectó:</b>	Roney Bartolo Flórez	Auxiliar Área Asistencia Legal	
<b>Revisó:</b>	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	